

# **INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INDRA SISTEMAS, S.A. RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS**

## **1. Objeto del informe**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (la "CNRGC" o la "Comisión") de Indra Sistemas, S.A. formula este informe de conformidad con los artículos 529 decies (apartado 6) y 529 quinceles (apartado 3.d) de la Ley de Sociedades de Capital, que establecen que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros no independientes deberá ir precedida de un informe emitido por la CNRGC.

Asimismo este informe da cumplimiento al apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, que atribuye a la CNRGC la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros independientes.

Tal y como se contempla en la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, las propuestas de nombramientos y reelección de consejeros se someten a votación individualizada bajo el punto cuarto del orden del día.

Para la elaboración de las propuestas objeto del presente informe la CNRGC ha valorado los criterios y requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero y que se recogen en la Política de selección de consejeros vigente: (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad así como de otros sectores relacionados con ellos o de características similares; (ii) aspectos económico financieros y de control; (iii) evaluación y gestión de altos directivos y recursos humanos de alta cualificación; (iv) entorno económico general y de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y (v) gestión y emprendimiento empresarial.

La Comisión ha revisado asimismo la actual composición del Consejo de Administración considerando que su dimensión (13 consejeros) es adecuada para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los consejeros y la agilidad en la toma de decisiones. Asimismo, su composición cualitativa (tres consejeros ejecutivos y diez externos -7 independientes y 3 dominicales) cumple con las recomendaciones en la materia, esto es, amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes, representando estos últimos, más de la mitad de los consejeros.

Esta composición se mantendría de aprobarse en la Junta General de Accionistas las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros que someten a la misma.

## **2. Informe sobre el nombramiento y la reelección de consejeros ejecutivos**

### **2.1.- Reelección de D. Fernando Abril-Martorell como consejero ejecutivo**

En esta Junta se cumple el mandato estatutario del actual Presidente ejecutivo, D. Fernando Abril-Martorell. La Comisión ha tomado en consideración para la emisión de su informe al Consejo los siguientes aspectos:

- La adecuación de su perfil profesional a los requeridos por el Consejo

La Comisión ha concluido que el perfil del Presidente es el adecuado para el desempeño de las responsabilidades y facultades que tiene encomendadas, destacando su papel fundamental de cara a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico de la Sociedad hecho público en noviembre de 2017.

- Desempeño anterior en el cargo

A tal efecto la Comisión ha atendido a las valoraciones anuales y la trienal específica realizadas por su función de alto directivo para el periodo 2015 a 2017, de la que ha resultado una evaluación muy satisfactoria de la gestión realizada.

Se ha atendido asimismo a la valoración diferenciada que el Consejo ha llevado a cabo cada año durante todo este periodo de su actuación como presidente del Consejo; valoración que se realiza, de una lado, mediante la evaluación de un número amplio de variables incluidas en el procedimiento de evaluación anual del Consejo y, de otro, mediante una valoración específica por parte de éste de los siguientes aspectos: ejercicio de la presidencia de forma suficientemente diferenciada de la condición de primer ejecutivo; su actuación para que el Consejo ejerza de forma efectiva sus funciones y competencias en todas las materias previstas, contando con la información adecuada; la promoción activa de la participación de los consejeros, del análisis y debate para adoptar las decisiones con criterio fundado; y el impulso a las relaciones con accionistas e inversores y a las políticas de información y transparencia. Las referidas evaluaciones han resultado en una valoración muy satisfactoria en cada uno de los tres ejercicios de este periodo.

Adicionalmente tanto la Comisión como el Consejo tienen en consideración la potencial concentración de poder en la figura del Presidente Ejecutivo cuando tiene también la condición de primer ejecutivo, entendiéndose que resulta conveniente a los intereses de la

Sociedad mantener su situación actual, principalmente por las siguientes razones: (i) preservar su capacidad para ejercer el necesario liderazgo interno y externo, atendiendo a las prácticas y usos de los mercados donde principalmente actúa la Sociedad; (ii) las circunstancias que concurren en el Sr. Abril-Martorell por su trayectoria y circunstancias específicas; y (iii) principalmente, los contrapesos existentes en la Sociedad para limitar suficientemente dicho riesgo de concentración excesiva de poder, que son:

- un consejero independiente líder *“lead independent director”*- con amplias atribuciones para preservar la adecuada independencia del Consejo de Administración en el desempeño de sus funciones, quien asimismo es Vicepresidente del Consejo.
  - dos consejeros ejecutivos que tienen conferidas las más amplias facultades de gestión en los negocios de la Sociedad de los que son responsables;
  - una composición del Consejo de Administración con mayoría de consejeros independientes, composición que se replica en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en las que sus presidentes también son consejeros independientes.
- En cuanto a su capacidad de dedicación para el desempeño del cargo la Comisión ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales del Sr. Abril-Martorell, que se incluyen en su perfil, permiten su adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva de la que también es presidente en Indra.

Por todo ello, la CNRGC ha acordado elevar su informe favorable al Consejo para que eleve a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta:

- *Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero ejecutivo y a propuesta del Consejo de Administración, a D. Fernando Abril-Martorell Hernández.*

## **2.2.- Nombramiento de Dña. Cristina Ruiz Ortega como consejera ejecutiva**

El pasado 21 de diciembre de 2017 el Consejo de Administración, previo informe favorable de la CNRGC, acordó nombrar consejera ejecutiva por el procedimiento de cooptación a Dña. Cristina Ruiz Ortega.

El nombramiento de la Sra. Ruiz se produce en el marco de la reorganización societaria prevista en el Plan Estratégico 2018-2020, que contempla la filialización en una sociedad independiente de todo el negocio de TI de Indra, del que ha sido nombrada responsable la Sra. Ruiz y la cual se somete a la aprobación de esta Junta bajo el punto quinto del orden del día.

De conformidad con lo señalado en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que los consejeros nombrados por el procedimiento de cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General de Accionistas, procede someter a esta Junta el nombramiento como consejera ejecutiva de la Sra. Ruiz por el plazo estatutario de tres años.

Para la emisión de este informe la Comisión ha evaluado los siguientes aspectos:

- La adecuación de su perfil profesional a los requeridos por el Consejo

La Comisión ha concluido que el perfil de la Sra. Ruiz es el que el Consejo entiende adecuado para el liderazgo del negocio de TI tanto por su formación y trayectoria profesional como por el compromiso con el cargo demostrado y su capacidad para aportar valor en el desempeño de sus responsabilidades.

- Desempeño anterior en el cargo

A tal efecto la Comisión ha atendido a las excelentes valoraciones de desempeño anuales y plurianuales desde su incorporación a Indra en 2011 tanto por lo que se refiere al cumplimiento de objetivos como a su capacidad de liderazgo y gestión.

- En cuanto a su capacidad de dedicación para el desempeño del cargo la Comisión ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales de la Sra. Ruiz, que se incluyen en su perfil, permiten su dedicación efectiva a las labores inherentes al cargo de consejera ejecutiva.

Por todo ello, la CNRGC ha acordado elevar su informe favorable al Consejo para que eleve a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta:

- *Nombrar consejera por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejera ejecutiva y a propuesta del Consejo de Administración, a Dña. Cristina Ruiz Ortega.*

### **2.3.- Nombramiento de D. Ignacio Mataix Entero como consejero ejecutivo**

El pasado 26 de enero de 2018 el Consejo de Administración, previo informe favorable de la CNRGC, acordó nombrar por el procedimiento de cooptación a D. Ignacio Mataix como consejero ejecutivo. El Sr. Mataix cubrió la vacante generada en el Consejo de Administración con la dimisión del consejero dominical D. Juan March de la Lastra.

El Sr. Mataix asumió tras su nombramiento como consejero, la Dirección General del negocio de T&D (que agrupa a Defensa y Seguridad, Transporte y Gestión de Tráfico Aéreo).

De conformidad con lo señalado en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que los consejeros nombrados por el procedimiento de cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General de Accionistas, procede someter a esta Junta el nombramiento como consejero ejecutivo del Sr. Mataix por el plazo estatutario de tres años.

Para la emisión de este informe la Comisión ha evaluado los siguientes aspectos:

- La adecuación de su perfil profesional a los requeridos por el Consejo

Para el análisis de la idoneidad del Sr. Mataix, la Comisión contó con un informe detallado elaborado por una consultora externa de primer nivel sobre los requerimientos del cargo y la idoneidad del Sr. Mataix para el mismo.

El Sr. Mataix tiene reconocida solvencia profesional, dilatada experiencia en sectores y negocios similares a los de la división de T&D de la que actualmente es Director General, cualificación, formación y disponibilidad. La Comisión considera por tanto que sus conocimientos se adecuan a los perfiles profesionales definidos por el Consejo.

- En cuanto a su capacidad de dedicación para el desempeño del cargo la Comisión ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales del Sr. Mataix, que se incluyen en su perfil, permiten su dedicación efectiva a las labores inherentes al cargo de consejero ejecutivo.

Por todo ello, la CNRGC ha acordado elevar su informe favorable al Consejo para que eleve a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta:

- *Nombrar consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero ejecutivo y a propuesta del Consejo de Administración, a D. Ignacio Mataix Entero.*

### **3. Propuesta de nombramiento y reelección de consejeros independientes**

En esta Junta se cumple el mandato estatutario de los consejeros independientes D. Daniel García-Pita y D. Enrique de Leyva.

La CNRGC ha decidido elevar a la Junta General la propuesta de reelección de D. Enrique de Leyva como consejero independiente.

Por lo que respecta a D. Daniel García-Pita, se informa de que el Consejo de Administración a propuesta de la CNRGC aprobó en 2016 un nuevo criterio de no proponer la reelección de aquellos consejeros independientes que hayan permanecido en el cargo durante tres mandatos estatutarios. En consecuencia no se propone la reelección del Sr. García-Pita.

La CNRGC encargó a una consultora externa de primer nivel la búsqueda de un candidato que sustituya el Sr. García-Pita, y llevó a cabo un análisis de los perfiles presentados seleccionando a D. Ignacio Martín San Vicente, cuyos conocimientos, competencias y experiencia dan cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Política de Selección de Consejeros para formar parte del Consejo.

Como se ha mencionado anteriormente, las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros que se someten a la Junta General de Accionistas no afectarán al nivel de independencia de las Comisiones, que continuarán estando integradas por una mayoría de consejeros independientes, siendo su presidente consejero independiente. A tal fin con sujeción a su nombramiento como consejero por la Junta General de Accionistas, el Consejo ha acordado nombrar al Sr. Martín San Vicente como vocal de la CNRGC en sustitución del Sr. García-Pita.

En cuanto a la adecuación de los conocimientos de los Sres. Martín San Vicente y De Leyva a los perfiles profesionales definidos por el Consejo, deben tenerse en consideración los siguientes aspectos:

- El Sr. Martín San Vicente tiene una dilatada trayectoria profesional internacional en la que ha ocupado distintos cargos ejecutivos de primer nivel y posee amplios conocimientos específicos del sector industrial y entornos de producción.
- El Sr. de Leyva, por su parte cuenta con dilatada experiencia internacional en gestión, en el entorno económico general y en los sectores y mercados geográficos más relevantes para la Sociedad así como en aspectos económico financieros y de control.

En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo, la CNRGC ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales del Sr. Martín San Vicente y del Sr. de Leyva, que se incluyen en sus perfiles profesionales, permiten su adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración y a las Comisiones de las que son o serán miembros.

Asimismo, por lo que respecta al Sr. de Leyva, se ha valorado muy favorablemente su desempeño durante los últimos tres años de mandato. El Sr. de Leyva ha mantenido durante todo su mandato un muy elevado nivel de asistencia presencial a las reuniones del Consejo y de las Comisiones de las que es miembro.

Finalmente, en cuanto al mantenimiento de los requisitos exigidos en función del carácter del consejero de que se trate la CNRGC, ha verificado que no existen circunstancias personales o profesionales que alteren la condición de independencia del Sr. de Leyva. La antigüedad acumulada en el cargo del Sr. de Leyva es de 3 años.

Sobre esta base, la CNRGC ha acordado elevar a la Junta General de Accionistas las siguientes propuestas:

- *Nombrar consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a D. Ignacio Martín San Vicente.*
- *Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a D. Enrique De Leyva Pérez.*

Por último, el Consejo de Administración y la CNRGC han tenido en cuenta la diversidad de género entre los miembros del Consejo. La composición resultante de las anteriores propuestas implica mantener en tres la presencia de mujeres en el Consejo de Administración de Indra contando además con una mujer dentro de la categoría de consejeros ejecutivos. Con esta composición las consejeras representan el 23% del total de miembros del Consejo.

Se pondrán a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta General en la página web corporativa los perfiles profesionales de los consejeros cuyo nombramiento y reelección se propone (dichos documentos incluyen identidad, currículum y categoría de consejero).

Mayo 2018